



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081 -2016-MDY

Yura, **18 ABR. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 147-2016-GPyP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 157-2016-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 022-2016-GM-MDY de la Gerencia Municipal, Proveído N° 254-2016 del Despacho de Alcaldía, sobre la designación de responsables del cumplimiento de Metas 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

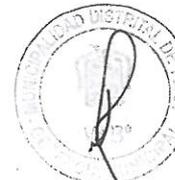
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. y;

Que, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332 y modificado por Decreto de Urgencia N° 119-2009; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en cuyo artículo 41, literal c, el referido Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, varía su denominación a Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2016.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, publicado en el diario Oficial EL Peruano con fecha 25 de Diciembre del 2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, cuyo artículo 16° establece que, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde designara a un servidor Municipal como coordinador del programa de incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la mencionada norma;

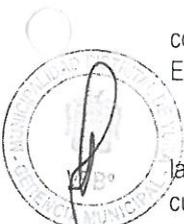




000770



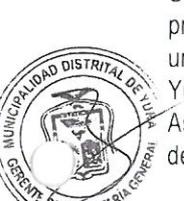
Que, en el mismo artículo 15° se señala que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas, deberán remitir al coordinador del programa de incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y del Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido los Decretos Supremos de Transferencia de Recursos correspondientes al año 2016;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 130-2015-MDY/A. de fecha 13 de Abril del 2015, se designó como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Yura, a la Gerente de Planificación y Presupuesto, Srta. Econ. Sandra Torres Medina para la implementación del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos;



Que, mediante Informe N° 147-2016-GPyP-MDY, la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la designación de responsables del cumplimiento de Metas 2016, así como las funciones y obligaciones a cumplir de acuerdo al cuadro adjuntado en dicho informe;



Que, con Informe Legal N° 157-2016-GAJ/MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que mediante resolución de Alcaldía se designe a los servidores responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura para el año 2016, conforme a la relación adjunta en el Informe N° 147-2016-GPyP-MDY.



Que, con el Informe N° 022-2016-GM-MDY, el Gerente Municipal indica que estando al Decreto Supremo N° 400-2015-EF en su artículos 15° y 16°, y ya habiendo sido designado a la coordinadora del programa de incentivos es que, solicito se designe a los servidores responsables del cumplimiento de cada una de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2016, conforme a la relación adjunta por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Asimismo los servidores designados, deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivos dentro de los plazos establecidos en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF,

Que, con el Proveído N° 254-2016, del Despacho de Alcaldía, en el que se dispone el emitir la Resolución correspondiente conforme al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a los SERVIDORES RESPONSABLES, del cumplimiento de cada una de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2016, conforme a la presente relación.



METAS AL 31 DE JULIO DEL 2016

META N°

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

META 5: Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.

GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

META 6: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados

GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

META 7: Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida.

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

META 8: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

META N°

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

META 26: Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana

GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

META 27: Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

META 28: Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública.

GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



META 29: Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

META 30: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

META 31: Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, el CUMPLIMIENTO a los Servidores Responsables de presentar los informes de evaluación respectivo dentro de los plazos establecidos en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva*  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL